BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 5 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5556

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Soly Borok.—Provisión de capas impermeables

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea de capas impermeables a los Agentes de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, y

Considerando:

Que de las propuestas agregadas, resulta más ventajosa la del Sr. Soly Borok, quién se compromete a efectuar el suministro de las citadas capas, al precio de ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional, cada una,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del señor Soly Borok, corriente a fs. 5, para el suministro de noventa y cinco (95) capas impermeables, destinadas a los Agentes de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, por la suma de quince pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2º La suma de ($ 1425 m/n) mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, a que asciende el importe de la propuesta que se acepta, será imputada al Item 81, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Intendencia de Guerra.— Suministro de calzado

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto el presupuesto formulado por la Intendencia General de Guerra, para la confección de calzado, con destino al personal de Guardacostas, marineros y policía aduanera, y

Considerando:

Que a las licitaciones efectuadas en el Ministerio de Hacienda, con fechas 12 de Abril y 21 de Mayo del corriente año, no ha concurrido ningún proponente.

Que el presupuesto de la Intendencia General de Guerra, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Intendencia de Guerra, corriente a fojas una, para la provisión de:

95 pares de botas vaqueta satinada á	$ 8,437 c/u	$ 801 51
385 pares botines box calf a......	» 6,708 »	» 2582 58
116 pares de borceguies box calf a	» 8,137 «	» 943 89
		4327 98

Art. 2º El calzado a que se refiere el artículo anterior, deberá ser entregado a la Inspección General de Rentas, dentro de los 18 días de la fecha del presente decreto.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General, previa intervención a la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, la suma de ($ 4.327,98 m/n) cuatro mil trescientos veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe del calzado a proveer.

Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de este Acuerdo, será imputada al Item 81, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

Puerto de la Capital.—Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de la Capital, pidiendo se deje sin efecto del Decreto de fecha 13 del corriente, por el que se concede licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de esa Repartición, D. Raúl Rojas Piris, en virtud de haber sido exceptuado de ese servicio, y se nombra en su reemplazo, a D. Federico Amestoy.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el citado decreto de 19 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Puerto de la Capital.—Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Telefonista de la Rivera Oeste, de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Antonio Fiori (hijo), pidiendo se deje sin efecto por haber sido exceptuado del servicio militar, el Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., concediéndole licencia por el tiempo que duren esos servicios, y nombra en su reemplazo a D. Emilio Pedemonte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Déjase sin efecto, a contar del 13 del corriente, el Decreto de fecha 21 de Mayo último.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos.—Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Escribiente de Contaduría de la Administración de Impuestos Internos, don Alberto E. Fassio, pidiendo se deje sin efecto por haber sido exceptuado del servicio militar, el Decreto de fecha 30 de Mayo ppdo., concediéndole licencia por el tiempo que duren esos servicios, y nombra en su reemplazo, a D. Oscar Villalonga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Déjase sin efecto, a contar del 15 del corriente, el Decreto de fecha 30 de Mayo último.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal de la Oficina de la Contaduría General de la Nación, D. Remigio Valenzuela; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Escribiente de la Oficina de Guerra, de la misma, D. Alberto Salas, y en su lugar, a D. Angel Molina Agüero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Error de nombramiento salvado

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Auxiliar de 1ª de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital D. Juan B. Gotte, pidiendo la rectificación de su nombramiento aparecido con error en el Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo., como Juan B. Gotha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Practíquese las correcciones del caso en la parte del Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo., a que se refiere dicho nombramiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación de D. Prudencio Camiña

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Visto este expediente en el que don Prudencio Camiña, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado cuarenta (40) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % (noventa y cinco por ciento) del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n) moneda nacional, a D. Prudencio Camiña, Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a D. Prudencio Camiña, Ordenanza de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dirección General del Puerto de Bs. As. — Tarifa de grúa locomóvil

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires propone una tarifa especial por los servicios particulares que preste la grúa locomóvil del puerto, y

Considerando:

Que es conveniente la reglamentación de la tarifa para los servicios de la referencia.

Que la tarifa de $ 25 m/n por hora o fracción, que la repartición ocurrente cobra en la actualidad y cuya aprobación solicita, es equitativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, cobrará por los servicios que la grúa locomóvil preste a particulares para transbordo de cargas de vagones o para encarrilamiento de vagones o locomotoras en la jurisdicción portuaria con arreglo a la tarifa de $ 25 m/n por hora o fracción, debiendo computarse el tiempo desde el momento en que la grúa se encuentre en el sitio en que deba prestar servicios a disposición del interesado.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.—Concesión de terreno en el Puerto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Obras Públicas referente a la concesión de un terreno en el Puerto de la Capital, para instalar en él la Oficina de Vigilancia y Control de las Obras del Nuevo Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, se encuentra actualmente disponible el terreno señalado en el plano adjunto con las letras J. K. L. M.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ministerio de Obras Públicas el terreno que solicita en el Puerto de la Capital, designado en el plano de fs. dos, con las letras J. K. L. M. de (1.200 mts.) mil doscientos metros cuadrados de superficie ubicado frente al Hotel de Inmigrantes, para la instalación de la Oficina de Vigilancia y Control de las Obras del Nuevo Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá dejarse sin efecto cuando el Ministerio de Hacienda lo juzgue conveniente o necesario.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Enrique Carmona cancelación de hipoteca

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la solicitud del señor Enrique Carmona en la que pide se autorice la cancelación de la hipoteca con que están gravados los lotes Nos. 16 y 17 de la manzana 23 del puerto de la Capital; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los terrenos de referencia fueron adquiridos en pública subasta por el señor Cipriano Giménez, quién abonó al contado una parte de su valor, habiendo suscrito letras por el importe restante, las que han sido satisfechas en sus respectivos vencimientos.

Que el ocurrente adquirió los dos lotes antes mencionados por transferencia que le fué hecha por el señor Cipriano Giménez, según se desprende del testimonio de escritura pública agregado de fojas 11 a fojas 12 vuelta.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la escritura de cancelación de la hipoteca que grava los lotes 16 y 17 manzana 23 del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Alvear.—Asignación para alquileres y gastos

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Alvear, pidiendo se le liquiden las partidas mensuales de $ 40 m/n, para alquiler de casa y de $ 25 m/n, para gastos de los Resguardos de Alvear y La Cruz, por los meses de Marzo Abril y Mayo; atento lo informado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Contaduría General, no fueron liquidadas oportunamente esas sumas, en razón de que no constaban en la planilla mensual de la Receptoría;

Que sin embargo, dada la urgencia del caso, pueden liquidarse las sumas que corresponden a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, por planilla especial; debiendo la Receptoría, incluir en las planillas de los meses subsiguientes, las sumas que ahora reclama,

SE RESUELVE:

La Contaduría General, tomará giro a favor de la Receptoría de Alvear, por la suma de ($ 260 m/n) doscientos sesenta pesos moneda nacional, importe de los alquileres devengados de la casa que ocupa la Receptoría, y de los gastos de los Resguardos de Alvear y de La Cruz, por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio; debiendo esta suma, ser imputada a las partidas 5 y 10 del Item 63, Inciso 14, anexo D., del Presupuesto vigente, en la proporción siguiente: $ 160 m/n, a la partida 5 y $ 100 m/n, a la partida 10 del Item, Inciso y anexo expresados.

En lo sucesivo, la Contaduría General liquidará mensualmente a la misma Receptoría, las sumas de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional (pesos 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, con destino al pago de alquiler de casa y para gastos de los Resguardos de Alvear y de La Cruz, con imputación a las partidas 5 y 10, respectivamente, del Item 63, Inciso 14, anexo D., del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Habiendo patrocinado a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado en diversos asuntos, ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

José M. Rosa.

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Sr. Ministro de Hacienda Dr. José M. Rosa, y designase para conocer este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Pase al citado Ministerio, a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
Alberto B. Martinez.

Aduana de San Juan.—Asignación para alquileres

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de San Juan, en la que solicita se le liquide la suma de $ 20 m/n, mensuales, con destino al pago de diferencia de alquiler de casa; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente, asigna a la Aduana de San Juan, la suma de $ 80 m/n, mensuales para alquileres.

Que por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Enero ppdo., se autorizó a la citada Aduana, para trasladar las oficinas a un local cuyo precio no excediera de $ 100 m/n mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva, la suma de (20 $ m/n) veinte pesos moneda nacional, mensuales, a la Aduana de San Juan, para pago de diferencia de alquileres.

Art. 2º De la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada:

A la Ley Nº 8856, la suma correspondiente a los meses de Enero y Febrero.

Y al Item 80, Inciso 14, Anexo D., del Presupuesto en vigor, las que corresponde a los meses de Marzo y siguientes.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Pedro F. Cornejo

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Salta, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Pedro F. Cornejo, e hijo, hasta obtener el cobro de pesos 24 m/n, que adeudan en concepto de impuesto, sobre 80 litros de alcohol único de 50º.

Art. 2º Comuníquese, a quien corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Etchart y Rosende Mitre

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, a fin de obtener de los Sres. Etchart y Rosende Mitre, el pago de la suma de ($ 215,33 m/n) doscientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, de curso legal, en que han sido declarados deudores al Fisco, en concepto de derechos aduaneros correspondientes a yerba canchada.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Manuel Rodriguez

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie las acciones del caso, contra el Señor Manuel Rodriguez, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 121,39 m/n) ciento veintiún pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y sellos.

Art. 2º Comuníquese al Señor Procurador del Tesoro, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Pedro Larrea

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Pedro Larrea, hasta obtener el cobro de ($ 181,56 m/n) ciento ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre 30,26 litros de alcohol de 95º contenidos en 5,50 litros de caña de 57º,5.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Dirección Sanitaria y Asistencia Pública.—Exoneración del pago de derechos al alcohol destinado a hospitales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, pidiendo se le exonere del pago del impuesto al alcohol que introduzca con destino a los establecimientos hospitalarios que dirige.

Considerando:

Que dados los fines que está llamada a servir esa repartición municipal, es de justicia no cobrar impuesto al mencionado alcohol;

Que este temperamento ha sido adoptado por el Poder Ejecutivo, en lo que respecta a los derechos de importación por las drogas que recibe del extranjero, y en cuanto al impuesto interno, por lo que respecta a los específicos.

De conformidad con lo informado por La Administración General de Impuestos Internos, y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración General de Impuestos Internos, no cobrará desde la fecha el impuesto interno por el alcohol que introduzca la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, consignado a su nombre y con destino a los hospitales que administra.

Art. 2º Cada vez que la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, se halle en el caso que motiva el artículo anterior, se dirigirá por nota a la Administración General de Impuestos Internos, para que ésta tome la intervención que le corresponde en los manifiestos y parciales de la Aduana, y habilite los envases que contengan el alcohol con las boletas de control respectivas.

Art. 3º La Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, al acogerse a este beneficio, queda obligada a cumplir las disposiciones que juzgase conveniente dictar la Administración General de Impuestos Internos, para conocer el destino y consumo del alcohol exonerado de impuesto.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Internuncio Apostólico.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo vino tinto común, venido en el vapor «Barcelona», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Ca- (1) una encomienda postal (aviso número 81039), venida en el vapor «Regina Elena», y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

J. Vasallo.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.—

Vista la presentación de D. J. Vasallo, en la que reclama la devolución de la suma de pesos 2,70 o/s, que dice haber abonado demás en la Aduana de la Capital, por derechos de eslingaje y almacenaje de una partida de 55 bultos con comestibles, introducidos por el vapor «P. di Udine», y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el peticionante al formular la solicitud de fojas una, adeudaba la suma de pesos 0,68 m/n de c/l por diferencia de almacenaje y eslingaje de las mercaderías referidas cuya suma abonó posteriormente, siendo por tanto improcedente el pedido de devolución,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Noon y Suárez.—Remisión de mercaderías en tránsito

Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Vista la presentación de los Ses. Noon y Suárez, en la que solicitan se ordene al Resguardo de Tucumán remita a la Aduana de Santa Fe, los sobres y documentos correspondientes a los wagones Nos. 9847, 7781, 7883, 1466 y 42598 con mercaderías en tránsito a Bolivia, despachados por la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Mayo ppdo., se autorizó el transbordo de mercaderías de tránsito a Bolivia con intervención del Resguardo de Santa Fe,

SE RESUELVE:

Pase al Resguardo de Tucumán para que remita a la Aduana de Santa Fe, los sobres y documentos mencionados en el preámbulo.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Pedido denegado

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Vista la nota en que la Aduana de la Capital, solicita se le autorice para disponer de un cajón con cuatro monturas provenientes de rezagos, a objeto de utilizarlas en el Cuerpo de Guardacostas, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, es imprescindible la venta en pública subasta de las mercaderías rezagadas;

Que el procedimiento indicado por la Aduana de la Capital contraría dicha prescripción legal,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Victoria.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Visto la consulta formulada por la Receptoría de Victoria sobre si la disposición del Inciso 4º, Artº 1º del Decreto de Mayo 30 ppdo. comprende a los despachantes de Aduana que solo intervienen en el despacho de mercaderías de removido, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas en su informe precedente, la disposición mencionada no comprende a los despachantes que efectúan operaciones con mercaderías de removido,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Victoria para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Logan G. J.—Devolución derecho de entrada, denegada

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Vista la presentación del Sr. G. J. Logan pidiendo devolución de la suma abonada en concepto de entrada a este puerto por el vapor «Cotovia» que entró de arribada con el objeto de limpiar sus fondos en el dique de carena; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo informado por la Prefectura General de Puertos la arribada del vapor «Cotovia» no tiene el carácter de forzosa, y en consecuencia el caso presente no está comprendido en la excepción del Artº 2º de la Ley de Puerto y Muelle Nº 4926 invocada por el ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

La Plata Cold Storage—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de La Plata con la que remite un estado de los materiales introducidos por la Sociedad «La Plata Cold Storage» durante el año 1911, libre de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Sobre exoneración de derechos aduaneros a los efectos consignados al Consulado de Suiza.

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con la cual remite copia de otra en que el Consulado General Argentino en Suiza comunica que la Administración de Aduana de Ginebra denegó la exoneración de derechos solicitada de tres vitrinas y muestras de productos del país, alguna de las cuales son licores, destinados a ser expuestos en ese Consulado General como muestrario, y

Considerando:

Que la denegación de la Administración de la Aduana de Ginebra se funda en que de los artículos destinados a los Consulados solamente gozan de liberación de derechos «los impresos y formularios oficiales, escudos y banderas nacionales, timbres oficiales y en general los objetos que tienen carácter exclusivamente oficial».

Que la reciprocidad es condición de las franquicias aduaneras concedidas a los funcionarios consulares extranjeros,

SE RESUELVE:

Hágase saber en respuesta al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, que este Ministerio concederá exoneración de derechos a los siguientes artículos que vengan destinados a los Consulados de Suiza: «Impresos y formularios oficiales, escudos y banderas nacionales, timbres oficiales y demás objetos que tengan un carácter exclusivamente oficial».

Comuníquese y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Gualeguay.—Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Visto el sumario instruido por la Aduana de Gualeguay con motivo de haber resultado en la descarga del vapor «Astrea» 100 atados bolsas vacías, las cuales no constan en el manifiesto general ni en las guías de removido; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente sumario ha sido elevado a los efectos establecidos en el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4933.

Que el fallo dictado se ajusta a las resultancias del sumario y está encuadrado en las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de referencia.

Pase a la Aduana de Gualeguay para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Uruguay.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Vista la nota en que la Aduana del Uruguay consulta si los dependientes de los despachantes de Aduana, están obligados al cumplimiento de los requisitos que prescriben los Incisos 2º, 3º y 4º del Art. 1º del Decreto de Mayo 30 ppdo.

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, en su informe precedente, las disposiciones del Art. 1º del decreto aludido comprenden únicamente a los despachantes,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Warburg y Goldschmidt.— Exoneración de derechos

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto la solicitud de los Sres. Warburg y Goldschmidt, transmitida por el Ministerio de Marina, sobre exoneración de derechos de Aduana por el pontón «Santa Cruz», que los peticionantes compraron al Gobierno Nacional, y cuyos materiales se proponen utilizar en el país; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 9 de la Ley Nº 4933, son libres de derechos de importación los buques armados y desarmados.

Que la franquicia que la ley acuerda a los buques, no está subordinada al destino ulterior de los materiales que lo componen.

Que en consecuencia, no puede ser legalmente gravada la importación de las partes de un buque ya exonerado de derechos, máxime, si como en el caso presente, se trata de una nave nacional.

Que no ocurre lo mismo con el derecho de permanencia y muelle, expresamente impuestos por el Art. 1, Incisos 2 y 3 de la Ley Nº 4926, sin que medie ninguna circunstancia existente,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos de Aduana solicitada, debiendo abonarse los derechos de permanencia y muelle correspondientes.

Pase a la Aduana de La Plata, a los efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

José Duffi.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la presentación de D. José L. Duffi, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos aduaneros, por una partida de caños que introdujo para la construcción de pozos semisurgentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de Noviembre 18 de 1908, reglamentó el uso de la franquicia acordada por Ley Nº 5284, para la introducción de maquinarias destinadas al aprovechamiento de las aguas del subsuelo, prescribiendo el otorgamiento de letra caucional por los derechos correspondientes, para la comprobación de su empleo, conforme a lo dispuesto por la misma Ley Nº 5284,

Que en el presente caso no se ha

llenado la formalidad prescripta por el Decreto de Noviembre 18 de 1908,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, con antigüedad al 14 del corriente, a los ciudadanos José Cambiaso y Miguel Bouhibent.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

José M. Rosa.

Receptoría de La Quiaca.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, en reemplazo de Felipe Garzón e Hilario Maidana que fueron ascendidos, al Guarda de 3ª del Resguardo de Registro de Rosario de la Puna, D. Augusto Quispe y a D. Valentín Pirura.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota que precede de la Aduana de Bahía Blanca, dando cuenta de la forma incorrecta de conducirse del Guarda don Jorge Cerenich, con su superior inmediato, el Jefe del Resguardo de la misma,

SE RESUELVE:

Suspender por el término de diez días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. Jorge Cerenich.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

José M. Rosa.

Ferrocarril Gran Oeste Argentino y Buenos Aires al Pacífico.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto que la Dirección General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre ppdo., el sumario instruído a las Empresas de los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Buenos Aires al Pacífico, por haber omitido el envío a dicha Administración de varias cartas de porte.

Considerando:

Que las referidas cartas de porte ya han sido recibidas.
De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado en este expediente y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

José M. Rosa.

Hermanas de la Merced del Divino Maestro.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la presentación de las Hermanas de la Merced del Divino Maestro, solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Florida Nº 688 de esta Capital, en la que funciona el taller de labores «Rosa Anchorena de Ibáñez»; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la referida propiedad se encuentra comprendida en el Art. 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.
Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad «La Bienhechora Argentina».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (1).

Buenos Aires, 25 de Junio de 1912.

Exp. L. 62.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 27 de Septiembre de 1910 que autorizó a funcionar como anónima a la Sociedad de seguros «La Bienhechora Argentina», por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 del Código de Comercio.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Servicio Sanitario de la 2ª Región Militar, al Cirujano de División Dr. D. Florencio S. Pereyra, procedente del Acantonamiento de Campo de Mayo; Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas en operaciones en el Chaco, al Cirujano de División Dr. D. Manuel A. Figueroa, actual Secretario de la Inspección General; Secretario de la Inspección General de Sanidad del Ejército, al Cirujano de División Dr. D. Julio R. Garino, procedente del Servicio Sanitario de las fuerzas en operaciones en el Chaco; Jefe del Servicio Sanitario del Acantonamiento de Campo de Mayo, al Cirujano de División Dr. D. Alvaro J. Luna, procedente de la Inspección General de Sanidad.
2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Vélez.

Ministerio de Marina

C. Marcetto.— Venta de un solar

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Vista la conveniencia de adquirir el terreno ofrecido en venta por D. César Marcetto, para construir en él un edificio destinado a la Subprefectura de San Pedro,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para que, por intermedio de la Prefectura General de Puertos, adquiera de Don Cesar Marcetto, el solar A. de la manzana Nº 218, en la ciudad de San Pedro, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n), en el que se construirá el edificio para local de la Subprefectura del puerto.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Prefectura General la mencionada suma, con imputación al Inciso 3, ítem 1, Partida 3 del Anexo L del Presupuesto vigente.
Art. 3º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
J. P. Saenz Valiente.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio de Agricultura

Alberto C. Picq.— Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Alberto C. Picq, solicita título de propiedad del solar C., manzana 59 del pueblo «Resistencia» en el Territorio del Chaco, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto C. Picq, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita del solar C., manzana 59 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Digby Berkeley Grist.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Digby Berkeley Grist, solicita título de propiedad del solar letra C de la manzana Nº 50 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Digby Berkeley Grist, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C. de la manzana 50 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Crispiniano Fernández.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Crispiniano Fernández, solicita título de propiedad del solar C. manzana Nº 152 del pueblo «Victorica», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Crispiniano Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C. manzana Nº 152 del pueblo «Victorica» en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

F. Galarza—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Francisco Galarza, solicita título de propiedad de los solares C. D manzana 193, del pueblo «Santa Ana» en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Galarza, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D manzana 193, del pueblo «Santa Ana» en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Camilo Salces—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Camilo Salces, solicita título de propiedad del solar C, manzana 108, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Camilo Salces, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 108, del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Sucesión de D. Manuel Pellicer—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Manuel Pellicer, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana 1 2 y A, de la manzana 14, todos del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de los cuales era concesionario el causante de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el solar A, de la manzana 14, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo abonado el importe total de su precio, por lo que no existe inconveniente en acceder al pedido de título de propiedad que se solicita por dicho solar.
Que en cuanto a los solares A, B, de la manzana 1 2, la misma inspección ha constatado que en ellos se han cumplido parcialmente las obligaciones contraídas, por lo que no corresponde hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad solicitado, y acordar a la sucesión recurrente un plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento en dichos solares a todas las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión.
Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que solicita la sucesión de D. Manuel Pellicer, por los solares A, B, de la manzana 1 2 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, a quien se le acuerda plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento en los mencionados solares a todas las obligaciones contraídas.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de Don Manuel Pellicer, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana 14 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que notifique a la citada sucesión lo dispuesto en el artículo anterior, bajo constancia de haber sido diligenciada; fecho, formulará el título correspondiente, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden de pago a favor de diversas empresas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Orden General de Pago Nº 19

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de seis mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.762,69 m/n) importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

1	Exp. 2334 F. 1912 F. C. Buenos Aires al Pacífico	$ 182.50
2	Exp. 2552 F. 1912 F. C. de Santa Fe	« 347.71
3	Exp. 2632 F. 1912 F. C. de la Provincia de B. Aires	« 30.21
4	Exp. 2725 F. 1912 F. C. Córdoba y Rosario	« 71.40
5	Exp. 2727 F. 1912 F. C. Central Córdoba	« 2.80
6	Exp. 2728 F. 1912 F. C. Oeste de B. Aires	« 433.61
7	Exp. 2789 F. 1912 F. C. Nord Este Argentino	« 657.87
8	Exp. 3055 F. 1912 F. C. Central Córdoba	« 412.86
9	Exp. 3886 F. 1912 F. C. Central Norte	« 184.24
10	Exp. 3939 F. 1912 F. C. de Entre Ríos	« 9.35
11	Exp. 3975 F. 1912 F. C. Central Argentino	« 1.439.96
12	Exp. 4019 F. 1912 José Z. Ferreccio	« 65.—
13	Exp. 4174 F. 1912 F. C. Argentino del Norte	« 50.—
14	Exp. 4558 I. 1912 Alonso Pérez y Vignale Hnos	« 2.875.18
	Total	$ 6.762.69

La suma de seis mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.762.69 m/n), que importa la presente orden general de pago, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 8,	$ 3.816.96
Al Anexo H, Inciso 1, Item 25,	« 2.875.18
Al Anexo H, Inciso 6, Item 4, del Presupuesto vigente . .	« 70.55
Total	$ 6.762.69

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Se declara al garrapaticida «Little» de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales.

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión especial encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Little», presentado por los Sres. Morris, Little y Son Ltda., de acuerdo con el reglamento aprobado en fecha 25 de Noviembre del año 1906, y

Considerando:

Que según manifiesta dicha Comisión, los ensayos practicados han comprobado la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el Art. 11 del Reglamento antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase al garrapaticida «Little» presentado por los Sres. Morris, Little y Son Ltda., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales.

Art. 2º Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de ensayo, haciendo constar en él que quedará anulado en todos sus efectos, si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Doctor Octavio Piñeiro Sorondo. — Se le nombra Delegado al Congreso de Agricultura de Roma.

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado al Congreso de Agricultura de Roma, al Doctor Octavio Piñeiro Sorondo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería.—Se da por cumplida la suspensión del Doctor José Pastorini.

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Considerando que de hecho la suspensión del subinspector Veterinario Doctor Juan Pastorini, empezó a regir desde el 24 de Diciembre ppdo. en que dejó de percibir sueldo, cumpliendo la suspensión provisoria que le impuso la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Dar por cumplida a contar del 23 del corriente la Suspensión de seis meses que se le impuso con fecha 31 de Enero ppdo., al Subinspector Veterinario Dr. Juan Pastorini, debiendo, la Dirección General de Ganadería, poner en posesión de su puesto, a contar desde aquella fecha al referido empleado.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación—Adquisición de una lancha automóvil para la Comisión de Estudios del canal de riego desde Río Negro a San Antonio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4356. I 912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado con el objeto de adquirir una lancha automóvil y seis guarniciones completas para carros transportadores de agua, con destino a la Comisión de Estudios del canal de riego desde Río Negro a San Antonio y solicita a la vez se apruebe el procedimiento seguido y se disponga el pago de las facturas respectivas, cuyo importe alcanza a la cantidad total de tres mil treinta y seis pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que los precios por los cuales se han adjudicado esas adquisiciones son económicos y que el temperamento adoptado a ese efecto se encuentra justificado por la razón de urgencia que existía en no suspender los trabajos aludidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones privadas verificadas por la Dirección General de Irrigación para la compra de los materiales de que se trata con el objeto que se deja expuesto y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, en la siguiente forma:

A la casa Domingo Parodi, por una lancha de madera con motor Kelvin a nafta, de 12 a 14 H. P. con casco forrado, etc., $ 2.900 m/n.

A la casa Casal, Auñón & Cía, por seis guarniciones completas para mula, $ 136 m/n.

Art. 2º El gasto total de tres mil treinta y seis pesos moneda nacional ($. 3,036 m/n) a que ascienden estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 5º, item 6, partida 1 del Presupuesto vigente—Ley 6546 y con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Autorización para construir un túnel de cargas debajo de la Plaza del Congreso y en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 4456 F 1912.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita: la aprobación de los planos T. 388 y T. 389 relativos a la ubicación del sitio de trabajos para la construcción de su túnel de cargas debajo de la Plaza del Congreso y en el Puerto de la Capital, autorizándola para dar comienzo a su construcción en ambos sitios a la vez, ejecutando en el primero la cámara de extracción, y la conformidad respecto a las áreas que deberá ocupar transitoriamente para instalaciones de carácter provisional, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles nada obsta para la aprobación de los expresados planos y acordar la autorización que se solicita; siempre entendiendo que la Empresa deberá construir por fuera de las instalaciones que se indican en el plano Nº 389 en el frente que da a la calle Victoria sobre la Plaza del Congreso, una vereda para garantir el tránsito y refugio de los peatones.

Que en cuanto a las ocupaciones que sean necesarias para la construcción de las obras de que se trata y que caen bajo la jurisdicción de las autoridades del Municipio de la Capital y del Puerto de la Capital, es conveniente que la Empresa convenga con ellas la mejor forma de dicha ocupación.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos T. 388 y T. 389 a que ha hecho referencia, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para dar comienzo a la construcción de las obras de que se trata, de acuerdo en un todo con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles y debiendo en cuanto a la ocupación de los terrenos que le son necesarios para la ejecución de estas obras, ponerse previamente de acuerdo con la Municipalidad de la Capital y con la Dirección del Puerto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Expropiación de terreno para ensanche de una estación en la línea de Concordia a Concepción del Uruguay (F. C. N. E. A.)

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 4499 F 1912.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita la aprobación del plano Nº 3687 B. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la expropiación de un terreno de 17. 176, 50 m² de superficie, para ensanchar la estación ubicada en el Kilómetro 102.324 de su línea de Concordia a Concepción del Uruguay.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley Nº 6369,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Expropiación de terreno para ensanche de una estación en la línea de Concordia a Concepción del Uruguay (F. C. N. E. A.)

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4500 F 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita la aprobación del plano Nº 3649 A. y memoria descriptiva relativos a la expropiación de un terreno de 21170,80 m² de superficie, dentro de los kilómetros 17 096 80 y 17 176 80 de su extensión de Concordia a Concepción del Uruguay con el objeto de ensanchar la estación del kilómetro 17 476 y demás dependencias de la misma.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Se libra al servicio público el ramal de Aguilares a los Sarmientos (F. C. N. O. A.)

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.—

Exp. Nº 4713-F 1912.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporado a la red de Ferrocarriles Nacionales el ramal de Aguilares a los Sarmientos, concedido por la Ley de la Legislatura de la Provincia de Tucumán de fecha 5 de Noviembre de 1907 a la Empresa del Ferrocarril Nord Oeste Argentino, y autorízase a ésta para librarlo al servicio público con carácter condicional y con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de las modificaciones de las cloacas de las calles Díaz Velez y Laprida y rechazo de otras.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 8050. F 1911.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos T. 261, 262, 263, 264, 268, 276 y 279 complementarios de los que fueron aprobados por Decreto de fecha 27 de Enero ppdo., relativos á las obras de su túnel de carga que construye en virtud de la Ley 7846, y

Resultando:

Que estudiados los citados planos por la Dirección General de Ferrocarriles, esta Repartición manifiesta que los Nos. 261, 262, 263 y 264 referentes al trazado general, perfil longitudinal, planimetría y perfil y secciones transversales respectivamente, deben ser rechazados:

1º Porque se proyecta varios desvíos en los terrenos del Puerto, mientras la ley prevé un empalme, y no se han presentado los cálculos justificativos de los muros de contención que corresponde a la obra;

2º Porque debe modificarse el perfil de acuerdo con las cotas que que fijó el Poder Ejecutivo en el cruzamiento con la concesión Otto Francke y Cía.

3º Porque aún no han sido completados los cálculos justificativos, y

4º Porque la Empresa recurrente proyecta ahora al punto de arranque entre las calles Bulnes y Salguero en vez de las proximidades de la de Sadí Carnot como lo expresa la Ley 7846 de concesión, y

Considerando:

Que las observaciones que formula la expresada Dirección respecto a los cálculos justificativos de los muros de contención que corresponde a la obra y los que aún no han sido complementados, son procedentes.

Que en cuanto a la serie de desvíos que

proyecta la Empresa en los terrenos de Puerto de la Capital, estableciendo la ley que empalmará con las vías de ese Puerto, en las que se harán las operaciones de intercambio, deberá la Empresa recurrente recabar previamente la conformidad de las autoridades de aquél para realizar esa construcción.

Que en lo que respecta a las cotas en el cruzamiento con la concesión Otto Francke & Cía., ellas han sido fijadas de común acuerdo entre ambas Empresas, y aprobadas por Decreto de 6 del actual, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles.

Que en la que concierne al punto de arranque de la línea que la Empresa fija entre las calles Bulnes y Salguero, teniendo en cuenta que la ley de concesión lo establece en las cercanías de la calle Sadí Carnot, dada la corta distancia existente entre ambos puntos puede considerarse cumplida dicha disposición.

Y de acuerdo con la conclusión del informe de la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a los planos T 268, 276 y 279, cuya aprobación aconseja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos T 268, 276 y 279 relativos a las modificaciones de las cloacas de las calles Díaz Velez y Laprida, de la construcción especial en combinación con la del subterráneo de la Compañía Anglo Argentino para cruzar la cloaca máxima en la calle Saenz Peña y las de detalle a la construcción del cruce de ésta.

Art. 2º Recházase los planos Nos. T 261, 262, 263 y 264 por las observaciones formuladas, debiendo la Empresa presentarlos nuevamente con las modificaciones, que corresponda de conformidad a los considerandos de este decreto.

Art. 3º Queda facultada la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para dar comienzo desde ya a las obras a que se refiere este expediente, con excepción de los puntos observados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de la reglamentación del artículo 12, inciso 2 de la Ley 5315.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 11.482.-FF/1911. Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación un proyecto de reglamentación del artículo 12, inciso 2 de la Ley 5315, relativo a los requisitos que deberán llenar las Empresas de ferrocarriles al establecer en sus líneas el conductor telegráfico para el servicio del Estado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente reglamentación del artículo 12, inciso 2 de la Ley 5315: «Los hilos telegráficos que las Empresas deberán tender paralelos á sus líneas, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 12, inciso 2 de la Ley Nº 5315, deberán reunir las condicionenes que se establecen a continuación: 1º El alambre de hierro galvanizado, que no debe estar manchado ni enmohecido, será del Nº 7, que corresponde a un diámetro de 4, 5 m/m. debiendo ser perfectamente uniforme, del mejor hierro recocido, fundido y refinado al carbón de madera y al aire frío. 2º El conductor de hierro galvanizado sometido a la tracción de 541 kilogramos, sufrirá un alargamiento que no deberá ser mayor del 6 % de su longitud y permitirá cuatro flexiones en una morsa a aristas ligeramente redondeadas verificadas en sentido opuesto. 3º El galvanizado deberá ejecutarse con el mejor zinc comercial, en una proporción de 170 gramos por metro cuadrado; presentar una capa uniforme de superficie lisa de color gris claro, la que no bebe escamarse ni agrietarse al ser enrollado sobre si mismo. 4º La verificación de dicho galvanizado se hará sumergiendo durante cuatro veces consecutivas, con duración de un minuto cada una, un trozo de alambre en una solución de sulfato de cobre al 20 % sin que después de estas impresiones aparezca el hierro descubierto. 5º La resistencia eléctrica del alambre después de galvanizado no será mayor de 155 ohms. por km. a la temperatura de cero grado centígrado, calculada sobre la de un alambre de un milímetro de diámetro del mismo material de los alambres empleados. 6º Será admitido un coeficiente de temperatura de 0. 0043, correspondiendo al aumento de resistencia por cada grado de temperatura. 7º Antes de colocarse en la línea el conductor y los demás materiales telegráficos, deberán ser inspeccionados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Puentes y Caminos.—Reparaciones en el camino que une Villa Mercedes con el campamento militar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 787. C. 912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de reparaciones de urgencia y por Administración, en el camino que une la ciudad de Villa Mercedes con el campamento militar, en una extensión de 10 kilómetros.

Considerando que se trata de trabajos que es necesario realizar, y que conviene hacerlo en la forma propuesta, porque podrán emplearse en ellos los medios de que dispone la Sección respectiva; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las obras referidas, importe de tres mil doscientos pesos ($ 3200 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo por Administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Puentes y Caminos.—Reparación de los terraplenes de acceso al puente Río Feliciano en Paso Medina.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº 4246. P. 912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que debido a las últimas crecientes del Río Feliciano, los terraplenes de acceso al puente del mismo nombre en Paso Medina han sido destruidos, hecho que dificulta el tránsito, y que no siendo posible preparar los planos, cómputos métricos y presupuesto detallado de esas reparaciones, dada la urgencia que existe en llevarlas a cabo, ha formulado un presupuesto de máxima en el concepto de que se realicen por Administración, cuya aprobación solicita.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá a llevar a cabo administrativamente las obras de reparación de los terraplenes de acceso al puente de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de dos mil pesos ($ 2000 m/n) moneda nacional, en que ha calculado su costo, sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales si ella fuera necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Permiso para extraer arena en el riacho Itapé.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4115. L/1912.—Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva, a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Sr. Martín Lecumberri, solicitando permiso para extraer arena en el riacho Itapé, desde el puente que lo cruza hasta el varadero de la Comisión del Río Uruguay, como asimismo, desde el paraje denominado Boca Falsa hasta la punta norte de la Isla Cambacuá.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que el recurrente pretende efectuar en el paraje indicado no perjudica a la navegación ni altera el régimen hidráulico del expresado río, debiendo la Dirección de Obras Hidráulicas vigilar la extracción del referido material, a fin de que ésta se efectúe sin perjudicar las obras ejecutadas ó que en adelante se ejecuten por cuenta del Gobierno de la Nación en ese sitio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Obras Hidráulicas—Ampliación del «Muelle de ultramarinos» en el puerto de C. del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4338-M 1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto de ampliación del muelle destinado a los buques de gran porte, denominado «Muelle de ultramarinos» del Puerto de Concepción del Uruguay, y cuyo presupuesto en total asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Considerando:

Que esta ampliación es requerida por el movimiento cada vez mayor del puerto, debido al mejoramiento de su acceso que garantiza la seguridad para la entrada de los buques de gran calado, al mayor radio de acción de su zona de influencia y a las exigencias actuales y futuras originadas por la próxima entrada del Ferrocarril Nord-Este Argentino a este puerto.

Que su ejecución en los momentos actuales sería de oportunidad puesto que, con la construcción de los 280 metros que comprenden la ampliación de la 1ª Sección de la Dársena, se realizará una considerable economía, desde que con el dragado que se propone, se pueden rellenar los terrenos adyacentes para la explanada de acceso.

Que esta obra puede realizarse por Administración utilizando para ello los elementos de que dispone la Dirección General de Obras Hidráulicas, toda vez que habría conveniencia en ejecutar las obras parcialmente en la forma propuesta y dentro de los recursos disponibles para estos trabajos.

Que si bien es cierto que de la partida asignada en el Presupuesto en vigor sólo se dispone para las obras de que se trata, de la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional ($ 91.000 m/n), esto no obsta para aprobar el proyecto general acompañado, limitando las obras a ejecutar durante el corriente año a las del Anexo 5 del proyecto adjunto que por su valor presupuesto encuadra en la suma disponible, dejando la prosecución del resto de las obras para ser ejecutadas con fondos que en lo sucesivo se destinen.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ampliación del muelle de la referencia, destinado a los buques de gran porte, denominado «Muelle de ultramarinos» en el Puerto de Concepción del Uruguay, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m/n), y autorízase su ejecución por Administración, limitando los trabajos a realizar en el corriente año a los detallados en el Anexo 5, que importan la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional ($ m/n 91.000).

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Contabilidad — Aprobación de rendición de cuentas por diversas construcciones de ferrocarriles.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. Nº. 4641-C/912. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder rendiciones de cuentas por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido a su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva.

Ingeniero Enrique Boasi, Ley 6011, mes de:

Agosto de 1911, $ 120.961,92 m/n.
Septiembre de 1911, $ 87.370,96 m/n.
Octubre de 1911, $ 121.748,03 m/n.
Noviembre de 1911, $ 264.606,83 m/n.
Diciembre de 1911, $ 101.486.19 m/n.

Construcción Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires, Ingeniero Alberto Schwartz, Ley 5559, mes de:

Junio de 1911, $ 306. 033,80 m/n.
Julio de 1911, $ 192.195.27 m/n.
Agosto de 1911, $ 237.706.00 m/n.
Septiembre de 1911, $ 217.561,26 m/n.
Octubre de 1911, $ 43.047,08 m/n.

Construcción Ferrocarril Ledesma a Embarcación, Ingeniero Witold de Wystelewski, Ley 6011, mes de:

Septiembre de 1911, $ 38. 011 ,66 m/n.
Octubre de 1911, $ 33.460,48 m/n.

Construcción Ferrocarril Formosa a Embarcación, Ingeniero Enrique H. Faure, Ley 5559, mes de:

Septiembre de 1911, $ 224.855,56 m/n.
Octubre de 1911, $ 154·032,02 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de una guillotina

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4781 — P 912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de una guillotina para el servicio de aquella Repartición, en la cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de Enero 7 ppdo;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Hoffmann y Stocker, quién se compromete a hacer dicha provisión por la suma de ciento nueve pesos ($ 109,00 m/n) moneda nacional, imputándose el gasto al Anexo L, inciso 5º ítem, 2 partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de un galpón para depósito de materiales en la 6ª Sección (Jujuy).

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4742-P 912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un galpón para depósito en la 6a Sección (Jujuy), con el fin de dar mejor ubicación a los materiales allí existentes e instalar un pequeño taller para compostura de herramientas, aprovechando para ello algunas maderas existentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto para las obras

de que se trata, que asciende a la suma de un mil, ciento setenta y siete pesos moneda nacional ($ 1,177 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente empleando los materiales que posee, dentro de la suma de $ 702,80 m/n, en que ha presupuesto su costo e imputándose este gasto al Anexo L, inciso 5, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL INTERINO DE ESPAÑA EN MAR DEL PLATA

En la fecha se han impartido las órdenes del caso para que las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, permitan el ejercicio de sus funciones, como Vicecónsul interino de España en Mar del Plata, al Sr. José Bañuelos, debiendo dicho señor quedar sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su calidad de ciudadano argentino.—Buenos Aires, Junio 23 de 1912.

CÓNSUL INTERINO DE ESPAÑA EN ROSARIO

En la fecha se han impartido las órdenes del caso para que las autoridades de la Provincia de Santa Fe, permitan el ejercicio de sus funciones al Sr. Francisco Rico, quién desempeñará el Consulado de España en Rosario, mientras dure la ausencia del titular, Sr. Novoa.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

—

PINTURA EN POLVO.

Exp. 215-S. — Manifiestan pintura en polvo de la partida 3229 y la denuncian como laca de la partida 3142;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una pintura en polvo denominada «Rojo permanente» la cual se expende en plaza como tal, siendo su valor según factura que se agrega de $ 0.20 el kilo.

Que si bien la Oficina Química Nacional informa bajo el concepto científico que es una laca, tampoco desconoce en su último informe que se trata de una mercadería exactamente igual a la mencionada en el expediente 135 B. que corre adjunto y que el Tribunal de Vistas en su oportunidad la clasificó como pintura en polvo.

Que la tarifa está confeccionada con un criterio comercial y en esa forma debe interpretarse. Por otra parte el dueño de la mercadería hace constar que la pintura cuestionada la destina para carteles de remate, corroborando su calidad inferior que este caso no comprende a las lacas.

Que la junta de Vistas del ramo hace constar que se despacha la misma clase de mercaderías de diversos colores como pintura en polvo, conociéndose y vendiéndose comercialmente con el nombre de tal.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

MALLAS DE ALAMBRE PARA BOTELLAS O SIFONES.

Exp. 230-B. — Manifiestan alambre preparado para botellas de la partida 789 y los denuncian como mallas de alambre, de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de alambre preparado para botellas sino de mallas de alambre para sifones, mercadería la cual no se halla tarifada, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por mayoria de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

MADERA DE PINO BRASILEÑO.

Exp. 97-L. — Manifiestan pino del brasil y lo denuncian como madera dura de la partida 1212;

Considerando:

Que las muestras Nº 1 y 2 son de madera de pino brasileño, como lo corroboran las distintas consultas hechas a casas importadoras, el certificado de la Aduana de Porto Alegre y el informe de los Señores Vistas del ramo.

Que aun cuando esta mercadería no se halla explícitamente tarifada le corresponde terminantemente el derecho de las de su clase o sea el 15 % de acuerdo con el Art. 15 de la Ley de Aduana.

Que por otra parte no existe conveniencia fiscal en sacar esta mercadería de tarita por cuanto su valor oscila alrededor del aforo de la partida en que se manifiesta, como lo constata el mismo certificado de origen de la materia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1216 metro cuadrado $ 0.25 al 15 %.

REPUESTOS PARA ESTUFAS DE HIERRO DE QUEMAR CARBÓN.

Exp. 260-G. — Manifiestan piezas de repuesto para estufa de hierro de quemar carbón de la partida 1090 y las denuncian como de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan la minoría de los Señores Vistas del ramo, la partida en que se manifiesta, no excluye a las estufas de hierro enlozado.

Que por otra parte no existe conveniencia en sacar esta mercadería de tarifa, por cuanto la diferencia de valor es escasa, tan es así, que el hierro blanco batido u hojalata inclusive el pintado y el charolado está aforado a $ 0.30 el kilo y el mismo enlozado a $ 0. 32 el kilo o sea una diferencia de $ 0.02 el kilo.

ECHARPES Y SIMILARES.

Exp. 215-L.—Considerando: Que las mercaderías motivo de este asunto no se hallan explícitamente tarifadas por no haberse tenido presente al confeccionarse el Arancel en vigencia, pues se trata de artículos de creación moderna.

Que siendo los echarpes y similares tando los casos, se han clasificado indistintamente, sin tener para ello un criterio fijo, el cual se hace necesario para la uniformidad del despacho y evitar así la declaración de valores que ocasiona inconvenientes y perjuicios para el Fisco.

Que siendo las echarpes y similares semejantes a los pañuelos y encontrándose estos bien determinados en tarifa, en sus distintas calidades y componentes, corresponde clasificarlos como tales. En consecuencia este Tribunal resuelve que para lo sucesivo los echarpes y similares deben despacharse en la forma siguiente:

Los de algodón en la partida 1976 kilo $ 1.50 al 25 %.

Los de seda pura o de un 15 % de otro textil en la partida 1988 kilo $ 22.00 al 25 % excluyéndose a las que contengan aplicaciones a cadeneta, por no considerarse bordado.

Los de seda mezcla hasta un 70 % de otro textil en la partida 1990, kilo $ 8.00 al 25 %.

Los echarpes y similares de tejido de exclusive de este textil en la partida 1991 kilo $ 6.00 al 25 %.

Las echarpes y similares de tejido de punto irán a sus respectivas partidas como confecciones de punto según su textil, como asimismo en el caso de que vinieran de lana o sus mezclas a las respectivas de pañuelos que les correspondiere.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial............	$	382 20
Boletín Oficial................	»	144 90
	$	527 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintiocho días de Junio de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre de	1887..............................	37	$	925 —
6	Septiembre »	1890..............................	4	»	1550 —
16	Octubre »	1891..............................	10	»	1917 —
29	Octubre »	1891..............................	1	»	200 —
8	Enero »	1894..............................	46	»	1475 —
8	Enero »	1894 B. W. & Cía..................	123	»	608 —
20	Septiembre »	1897..............................	87	»	6219 —
20	Septiembre »	1897 B. W & Cía..................	401	»	401 —
20	Septiembre »	1897 Contr. Miliani...............	406495	»	4060882 —
20	Septiembre »	1897 C. S. A. B. Banco...........	772	»	772 —
			407976	$	4074949 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.—Arturo Z. Paz, director de turno.—Plácido Marín, director—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodriguez, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador.—Alberto Aubone, gerente.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón. . . .	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre....................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276

Tercera convocatoria

No habiéndose reunido el número de Accionistas requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por tercera convocatoria a los Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Julio de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el domicilio social, Avenida de Mayo 1276, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de cinco Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. —El Directorio.

24 Junio—Nº 611-v-5 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción.
Cangallo 2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre del ejercicio 1911-912, el día 14 del corriente a las 9 a. m., y 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá cuórum cualquier sea el número de socios presentes después de media hora de las fijadas.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría. — Massarotti, gerente.

5 julio-Nº 688-v-11 julio.

———

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales, y del Art. 346 del Código de Comercio, y a los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por tercera vez a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el Jueves 11 de Julio a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueban el Acta. —Buenos Aires, Junio 25 de 1912.— Bartolo Bernhard, presidente.— E. Gigy O'Farrell, por secretario.

26 Junio—Nº 628-v-10 julio.

———

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha Nº 23
Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—Nº 619-v-12 julio.

———

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

———

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

———

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

———

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

———

«Pedernales»

Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

———

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oficinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

———

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima
Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Augiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

———

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

———

Casa Escasany

Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

Buenos Aires Building Society Lda

———

Bme. Mitre 531

Autorizada por decreto 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado	$ 1000000 —
» suscripto	» 500000 —
» Realizado	» 328700 —

Balance al 31 de Mayo de 1912

3er. Trimestral 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribirse	500000 —
Accionistas saldo a intregrar.	171300 —
Bonos suscriptos.	17654000 —
Préstamos Hipotecarios	1765400 —
Préstamos hipotecarios Art. 32	1961251 94
Propiedades con promesa de venta	35000 —
Propiedades con promesa de venta art. 32	32000 —
Préstamos art. 33. Integ. de bonos	151123 20
Caja y Bancos	21234 66
Préstamos sorteados en trámite	255600 —
Préstamos art. 32 en trámite.	95798 06
Acciones en garantía	55000 —
Varios deudores	363 58
Gastos de administración, diversos sueldos, cte cte	125927 65
	22823999 09

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Bonos emitidos	17654000 —
Integración de bonos	1989613 —
Cuentas corrientes	823133 93
Fondo de acumulación	412183 45
» » reserva.	79954 54
Préstamos acordados, saldo	351398 06
Directorio, acciones en garantía	55000 —
Varios acreedores	121985 71
Ingresos transferencial, intereses rescates, cte cte	336730 40
	22823999 09

Julio Pueyrredon, presidente.— H. R. Cuac Gregor, gerente — J. C. Attvall, contador.— T. R. Aiuscongh, síndico.—

Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance provisto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviemdre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.
N. 685-v-6 julio.

———

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.— Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budín, secretario.
21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.
Nº 653-v-15 julio.

———

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Julio del año en curso, a las 5 p. m., en el local social calle Corrientes Nº. 4002, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar la operación realizada por el Directorio con los Sres. Lacroze Hermanos y Cía., y a que se refiere la resolución del Directorio de fecha primero de Mayo de mil novecientos doce.

2º Aprobar, confirmar y ratificar la resolución del Directorio de fecha 19 de Junio del corriente año, y por la que se acordó conferir un poder al Director Dr. Miguel Lacroze, aprobando los términos del mismo.

3º Reforma del Inciso b) del artículo 4º, y agregar un inciso x) al mismo de los Estatutos.

4º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 e Incisos a), b), d) del Art. 24 de los Estatutos de la sociedad.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación, firma del acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la sociedad cinco días antes del designado para la Asamblea. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El Directorio.
22 Junio—Nº 633-v-11 julio.

———

«Tiro a Segno»

Se invita a los Socios Fundadores y a los Socios Ordinarios, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Julio, p. v. a las 8,30 p. m., en el salón social, Alsina 1465, según lo dispuesto del artículo 18, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la Junta Ejecutiva, para vender o hipotecar parte o el total de los terrenos de propiedad social.

Concluída la Asamblea Extraordinaria empezará en seguida la Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la Relación moral y económica.

3º Presentación del Balance anual.

4º Elección de 13 miembros del Consejo en sustitución de los 12 que decaen por ancianidad y de uno difunto.

5º Elección de tres Revisores de cuentas.—El Presidente.
1º Julio.—Nº 658-v-6 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.
1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

———

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido formar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 28 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia Nº 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad.

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.
1º Julio.—Nº 659-v-12 julio.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

Se avisa a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, al objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.—Pedro Casado, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota—Se recomienda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—19 Junio de 1912.
19 Junio—Nº 574-v-6 Julio.

———

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.
21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

———

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1912.

2º Elección de dos Vocales y un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía. Calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan el Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1912.—El secretario.
21 Junio—Nº 596-v-5 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.— El Gerente.
15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Banco Empleados de Comercio

772—Moreno—774

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 10 del próximo mes de Julio a las 4 de la tarde, en el loca del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de los accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El Gerente interino.
22 Junio—Nº 607-v-10 julio.

———

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre—370

Se avisa a los señores Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco que desde el 1º al 15 del corriente se abona el cupón correspondiente. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — El Secretario.
4 Julio. — Nº 683-v-11 julio.

AMÉRICA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General: Rivadavia 559

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado................ .... $ 2.000.000
íd subscripto........................... » 1.000.000
íd realizado.............................. » 991.710

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1.er TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1912/13

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Obligaciones de la 2a serie		8290 —
Acciones		
Liberadas (500 a/) y a emitir (9500 a/)		1000000 —
Títulos		
64 acciones Gas de La Plata	6490 —	
$ 210100 Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
4450 acciones integradas Cía. de Seguros «La Estrella»	647500 —	
750 acciones preferidas «La América» Cía. Industrial y Edificadora	75000 —	
$ 250000 obligaciones 7 % «La América» Cía. Industrial y Edificadora	243750 —	1176537 —
Bancos		
Depósito en cuenta corriente		47910 20
Caja		
Existencia		7811 43
Menage y útiles de escritorio		
Importe de esta cuenta		7000 —
Premios		
A cobrar		20972 47
Varios deudores		
Importe de esta cuenta		4270 —
Cauciones		
Por préstamos		76000 —
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas deudoras		130835 18
		2479626 28
HABER		
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	208450 —	
Reserva de riesgos en curso	94917 04	
Reserva de siniestros	30000 —	333367 04
Varios acreedores		
Dividendos y otros		9746 94
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		135796 16
Saldo del ejercicio anterior		716 14
		2479626 28

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

T. Ambrosetti, presidente.—Alfredo V. Fernández, subdirector.—Francisco C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe. N. 693-v-8 julio.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

Autorizado del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y suscrito £ 1500000 — Capital realizado £ 300000 —

Sucursal en Buenos Aires — Calle San Martín 264

Operaciones realizadas durante el Trimestre de 1/3/12 al 31/5/12

	ENTRADS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas	43746 32	104603 08		
Pérdidas			16940 69	124453 19
Gastos varios			6355 61	23040 84
Conversión		42890 95	18872 02	
Banco			1578 —	
	43746 32	147494 03	43746 32	147494 03

S E u O

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

New Zealand Insurance Company Limited.
p p M. Herrold, gerente.
F. S. Batley.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*. Jefe. N. 690-v-5 julio.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899, Avenida de Mayo 886 Buenos Aires

Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 13º EJERC. SOCIAL MAYO 31 DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor	115100750 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones	60293815 05	
Propiedades con contrato de promesa de venta a los socios	10862217 28	
Inmuebles de propiedad del Banco	2902642 40	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	737672 61	
Préstamos con garantía de acciones	475438 73	
Caja y Bancos:		
Existencia en caja $ m/n 135750 24		
Depósitos en Bancos, Ctas. Ctes. » » 10318656 98		
Depósitos a Plazo Fijo » » 1000000 —	11454407 22	
Muebles y útiles	124123 93	
Dividendo Provisional Preferidas, activo	1144233 20	
Cuentas de orden y diversas	13663540 86	
Certificados de participación en vigor	7908250 —	
Conversión		17000000 —
	224667091 28	17000090 —
PASIVO		
Capital Subscripto	115100750 —	
Capital Realizado	41587774 89	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A, B y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en Paris 5 % 1910 o/s		10000000 —
Obligaciones emitidas en París 4 1/2 % 1911 o/s		7000000 —
Fondo de Reserva	1129526 30	
Fondo de Previsión	454474 81	
Primas Reservadas	1003033 29	
Valor nominal certificados de participación	7908250 —	
Cuotas certificados de participación	43457 50	
Acciones Canceladas	65136 35	
Acciones valor vencido	158756 26	
Intereses a vencer	31539 14	
Intereses a vencer obligaciones	189393 92	
Préstamos para construcciones, cuotas a pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos	1028401 30	
Cuentas de orden y diversas	15330233 90	
Conversión	38636363 62	
	224667091 28	17000000 —

A. M. Ferrari, presidente.—J. S. Oderigo, secretario.—A. Melián, gerente.—A. C. Fontán, contador.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe. N. 684-v-6 julio.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO Nº 343

Capital autorizado $ 1000000 m/n importe de la primera serie de 10000 acciones del valor de $ 100 m/n c/u y autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fecha 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907, y 1º de Diciembre de 1910.

Capital suscripto............ $394640 —
» realizado........... »342482 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acciones a suscribir	605360 —
Accionistas:	
Importe de cuotas a cobrar.	52158 —
Documentos descontados:	
Valores descontados	254368 99
Caja:	
Existencia en efectivo	65744 45
Muebles y útiles e instalación:	
Saldo de esta cuenta	22653 69
Cuenta corriente especial:	
Saldo de esta cuenta	16756 26
Suscriptores de bonos:	
Cuotas a cobrar	324794 —
Susursal Rosario:	
Saldo de esta cuenta	47295 25
Cuentas varias:	
Saldos deudores	151432 79
	1540563 43

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital emitido	1000000 —
Depósito P. fijo y caja de ahorro:	
Saldo de esta cuenta	30090 4
Obligaciones de capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de ahorro y edificación:	
Valor de bonos suscriptos.	335000 —
Cuentas corrientes:	
Saldo de esta cuenta	64048 3
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	4348 9
Cuentas varias:	
Saldos acreedores	103775 6
	1540563 43

Nota.—Las obligaciones de capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n de interés 8 % anual con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Ulises Carozzo, presidente.—Ambrosio Escalada, director secretario.—L. Scotti, director - gerente. — R. Oliveira, contador.—R. A Machado, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización al alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego Goznález* jefe.

N. 689-v-5 julio.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anó. Cooperativa de Crédito Lda.

Domicilio: Cangallo 456

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Junio de 1912.

Sin modificación

2º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15500 —
Accionistas	1336 —
Caja	288 55
Banco de la Nación	4 45
Banco Español	2468 12
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones a cobrar	16851 —
Varias	1860 —
	38604 12

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	2498 40
Obligaciones a pagar	3513 85
Ganancias y pérdidas	791 87
Varias	1800 —
	38604 12

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	2865 74
A comisiones	141 50
Saldo	791 87
	3799 11

HABER	$ m/n
Por saldo anterior	9 49
Por intereses y descuentos	2560 37
Por multas	458 25
Por seguros	771 —
	3799 11

Manuel J. Pugno, presidente.—G. Rongo, secretario.—S. Denza, gerente.—J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.
N. 694-v-8 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "L'Industrielle Belge"

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de francos 1.000 000, el día 10 de Diciembre de 1910 y autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno fechado en Marzo 8 de 1911.

Calle San Martín 121.—Escritorio 42

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAR. DE 1912

ACTIVO	$ oro
Acciones telefónicas	162 10
Caja	2692 06
Obligaciones a cobrar	115279 97
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres	241593 45
Mercaderías existentes y en elaboración	233841 52
Cuentas a cobrar	73583 12
Reserva por cuotas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejerc.	24512 09
	691664 31

PASIVO	$ oro
Reservas	100505 18
Hipotecas	58363 18
Amortizaciones sobre edificios y máquinas	92965 01
L'Industrielle Belge d'Amberes, su crédito por capital e intereses	263215 42
Pagarés descontados	98258 48
Obligaciones y cuentas a pagar	78357 04
	691664 31

Eduardo Bracht, administrador delegado de esta Sociedad.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*. Jefe.
N. 691-v-5 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

666—Cangallo—666

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, el día 5 de Julio próximo, a las 4,30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Directorio.
15 Junio—Nº 546-v-5 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos

Se invita a los socios para la Asamblea General Ordinaria (Art. 50 del Reglamento social) que se efectuará el domingo 14 del corriente a las 3 p. m., y en local social Av. Sáenz 956, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria de la C. D. del 1er., Semestre de 1912.
2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Balance de Caja, 1er., Semestre de 1912.
4º Elección de 4 vocales y 4 suplentes.
5º Elección de 2 socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
6º Discusión libre. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — Cayetano A. Rota, El Secretario.
5 Junio. Nº 691-v-6 julio.

Ministerio del Interior

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.
v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.
v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.
v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.
v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber a don Mateo Napoli, por el término de cinco días, que en el sumario instruído contra él ante el referido Departamento, se ha dictado la siguiente resolución:

«El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, resuelve:. 1º Apercibir a don Mateo Napoli, de acuerdo con lo que dispone el Art. 41 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, por ser la primera vez que incurre en infracción, haciéndole presente que en el caso de que se comprobara la reincidencia, se le aplicarán las penas que dicha ley establece. 2º Tómese nota en la División 4ª y Asesoría Legal, respectivamente. 3º Ignorándose el domicilio actual del mencionado Napoli, corresponde notificarle esta resolución por edictos. — José Penna.—Nicolás Lozano».
El Secretario.
v-10 julio.

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.
v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.
v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 1/2 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. número 34903-L-912. Julio 4 de 1912. — El Secretario.
v-11 julio.

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de libros e impresos para la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 34966-D-912. — Julio 4 de 1912. —El Secretario.
v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de azúcar refinería argentina y tucumana, para las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.
v-12 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.
v-1º agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle B. Encalada de 11 de Septiembre a Avenida del Tejar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.
v-8 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.
v-8 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Mocoretá, de M. de Andes a Gaona; Guayquiraro de M. de Andes a Gaona; M. de Andes, de Mocoretá a Amambay; Blandengues, de Olleros a Olaguer; Pino de Gutemberg a Blandengues; General Paz, de Monroe a Guanacache; Rodney, de

Dorrego a Ushuaia, y Ushuaia, de Rodney a Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 litros de alcohol puro, a 40° Beaumé etc., etc. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Oficial—v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de dos mil quinientos metros de cable de un conductor de cobre, de una conductibilidad de 100 % etc.Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

v-5 julio.

———

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.,—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Licitación para el transporte de veinte mil toneladas de piedra a los talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la construcción del local ocupado por la Sección transportes de la Administración General de Limpieza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El Secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la provisión de doscientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a las 2 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de factura a las oficinas y reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo a la 1 1/2 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Torre de Guetta, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor, Oscar e Ida Guetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Prefectura General de Puertos, D. José Guetta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-15 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Leoni de Zanzottera, por sí y en representación de su hija Luisa Zanzottera, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de las Obras de Salubridad, don Pascual Zanzottera. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Andrés Bacigalupe y doña Ana Devoto de Bacigalupe, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos don Andrés Bacigalupe. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ramona Arnold de Rojo, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Máximo, Antonia Saturnina y Bernabé Rojo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don Eduardo Rojo. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Ruiz de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912. — El Secretario.

v-12 julio.

———

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata, a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas, popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,37 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Junio 1º de 1912. —Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones que se hallan depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre, denominadas «El Vulcano» y «Soy Libre» cuyas características son las siguientes: «El Vulcano» Nº de Matrícula 15040.-Eslora 5,90mts.-Manga 1,13 mts.-Puntal 0,35 cts.- Tonelaje 0,53 cts, neto.-Casco de madera, 14 curbas, popa aguda, castillete, pintada totalmente de verde, de regular estado y «Soy Libre» Nº Matrícula 11747.- Eslora 5,38 mts.- Manga 1,15 mts.- Puntal 0,28 cts.- Casco de madera, 7 curbas, popa redonda, castillete a proa, una toletera pintada de azul, en regular estado.

Si dentro del término acordado no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de referencia, se procederá de acuerdo con lo que prescriben las leyes al respecto. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nº 1157-v-9 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l, por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

—

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Excmo Señor: Ricardo Algorta, comerciante, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 371; Alejo B. Moreira, hacendado, domiciliado en Montevideo, calle Goes Nº 19 y Vicente Curco, Jefe del Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Maciel, domiciliado en Montevideo, calle Tacuarí Nº 85, amparados del Artículo 23 del Código de Minería, ante V. E., en la forma que mejor proceda, solicitando la autorización necesaria para realizar cateos en el Territorio del Neuquen, paraje conocido con el nombre de «Cerros de Chalacó», cuyos propietarios ignoramos, vale decir si es de propiedad fiscal o particular, por hallarse situados en parajes completamente desiertos. El objeto de estos cateos, se refieren a petróleo y a determinar la explotabilidad de betunes y areniscos betunicosos. Otro sí: Como vivimos en el extranjero, designamos al señor doctor Nicanor G. de Nevares, para que nos represente en todas las diligencias que requiere la presente solicitud, a quién deben hacérsele las notificaciones del caso, en su domicilio, calle Perú Nº 89. Sírvase V. E. proveer como lo dejamos solicitado y aceptar las seguridades de nuestra consideración y respeto.—Es justicia, etc. — Ricardo Algorta. — Alejo B. Moreira. — Vicente Curco. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos doce, a las cuatro y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 23 de 1912. —A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía. — Abril 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Mirabén, Secretario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Señor Director: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que los interesados hubieron: 1º) Manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) Precisado la ubicación de la zona, en los escritos presentados en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el uno, con fecha 17 de Mayo de 1912, a las dos y cuarenta pasado meridiano, y el otro con fecha 18 del mismo mes, a las dos y media pasado meridiano. Según declaración de los solicitantes, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Los interesados, no poseen ninguna otra so-

licitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho (8) kilómetros de longitud, en dirección Este Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, de modo que el punto medio del lado Sud, se halla a diez (10) kilómetros del Norte del kilómetro ochenta (80) del trazado del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas. Según los planos de esta oficina, podría suceder que en el terreno, la zona así definida, afectara a la que pidieron los señores David, Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, en el Expediente I-10143-911. Pero como estos señores no han precisado aún la ubicación exacta de la zona por ellos solicitada, dejando paralizada la tramitación del expediente respectivo, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando a los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición, en tiempo y forma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

N° 642-v-11 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33° O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

N° 647-v-12 julio.

Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Max. Egía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

N° 648-v-12 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. -C-1143-12. — A S. E. Sr. Ministro de Agricultura.

Gustavo Castellano, casado, comerciante y demiciliado calle de Iriarte Nº 420 a V. E. respectuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas (2000) y en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Dicha superficie se ubicará entre los siguientes limites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a 1000 metros hacía el N. O del mojón 23 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al S. E una recta paralela a la anterior a 4000 metros de tancia hacia el S. E de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O del citado mojón, al S. O una recta de dirección N. 48º0 que pasa a 5000 metros hacia el S. O del mismo mojón y finalmente al N. E la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el limite N. E de este permiso en toda su extensión situado tierra adentro. Sírvase V. E. proveer de conformidad que será Justicia. Ac. Gustavo Castellano.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. —Febrero 8.-Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Maximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Febrero 10/912. — Pase a la División Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuniquese aquien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 681-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G. 1144. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

Calixto V. González, soltero de profesión comerciante, domicilado calle de Cuyo Nº 1546, a V. E. como mejor proceda digo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo a solicitar se me conceda una superficie de dos mil hectáreas (2000) ubicadas entre los siguientes limites: al Norte una circunferencia de 25 Kilometros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Oceano, al Sud una recta de dirección E. O. que pasa a 4.000 metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. T una recta de dirección N. S. tal que, con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia etc. — Calixto V. González.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido.

Febrero 8/912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente.

El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

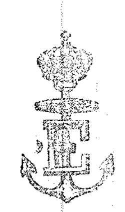
Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuniquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 682-v-16 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 37.125



Junio 25 de 1912.—Moller y Cía.— Artículos de la clase 42.

v-10 julio.

Acta N° 36.941

LACTODERMA

Junio 12 de 1912.—N. Mathey y Cía. —Artículos de la clase 58 (substituída).

v-10 julio.

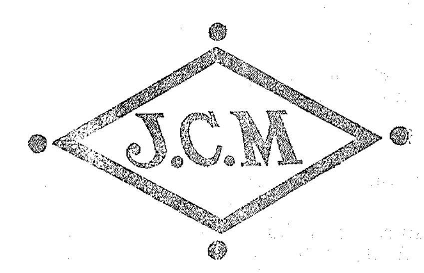
Acta N° 37.129

LA LIBERTAD

Junio 26 de 1912.—Demartino y Gutiérrez.—Artículos de la clase 72.

v-10 julio.

Acta N° 37.130



Junio 26 de 1912.—Richard Johnson Clapham y Morris Ltd.—Planchas galvanizadas, estañadas, palastro negro, hoja de lata y productos similares de metal, clase 8.

v-10 julio.

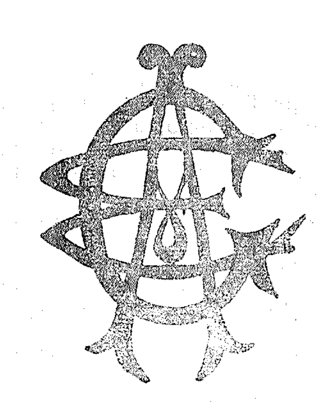
Acta N° 37.131

DELFOS

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 58.

v-10 julio.

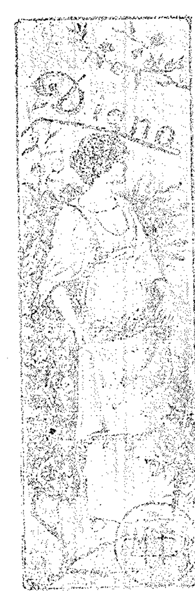
Acta N° 37.071



Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.

v-5 julio.

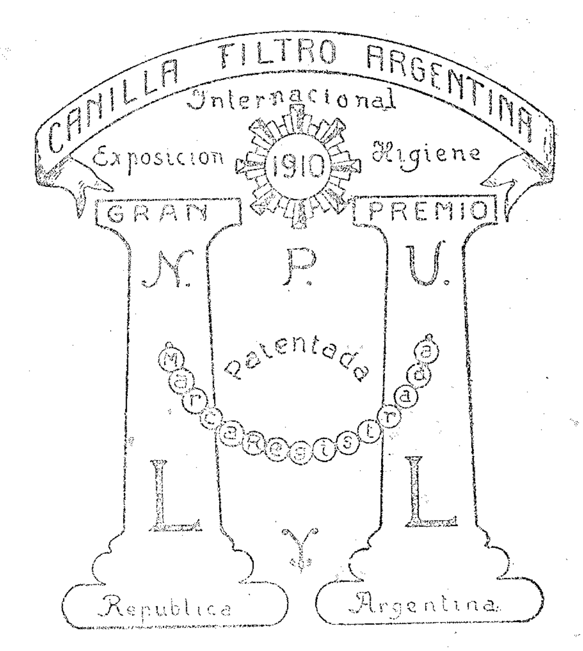
Acta N° 37.134



Junio 27 de 1912.—Manuel Torrado y Cía.—Artículos de la clase 58.

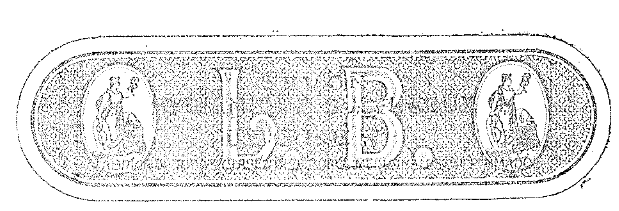
v-10 julio.

Acta Nº 37.067



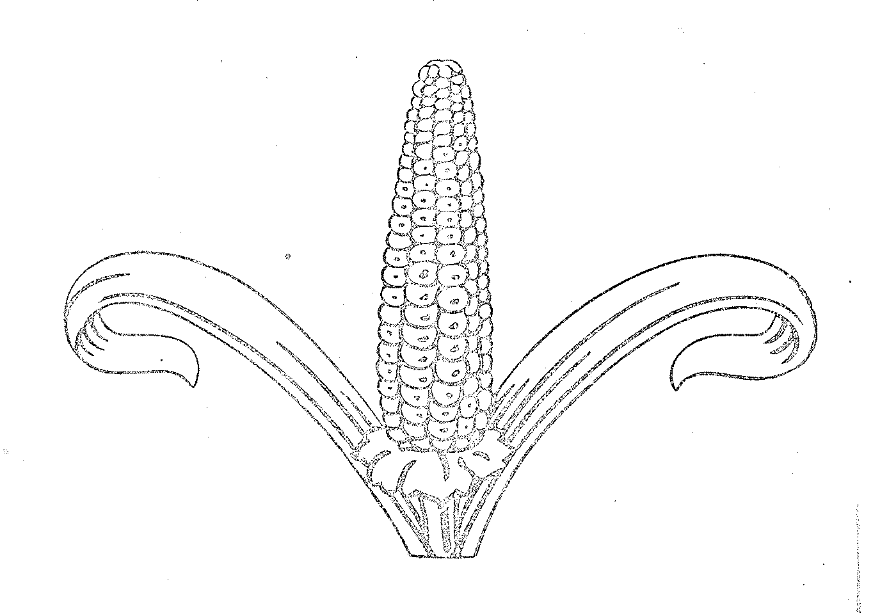
Junio 21 de 1912.—Francisco López Escorihuela.—Artículos de la clase 38.
v-5 julio.

Acta Nº 37.091



Junio 22 de 1912.—Beretervide y Leonardini. — Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.154



Junio 28 de 1912.—Eberhardt Hnos. —Artículos de la clase 17.
v-8 julio.

Acta Nº 37.141



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.043

TRIUMPHATOR

Junio 17 de 1912.—Triumph Cycle Company Ltd.—Motocicletas, bicicletas, automóviles, partes y accesorios para los mismos, clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.046

LEVIATHAN

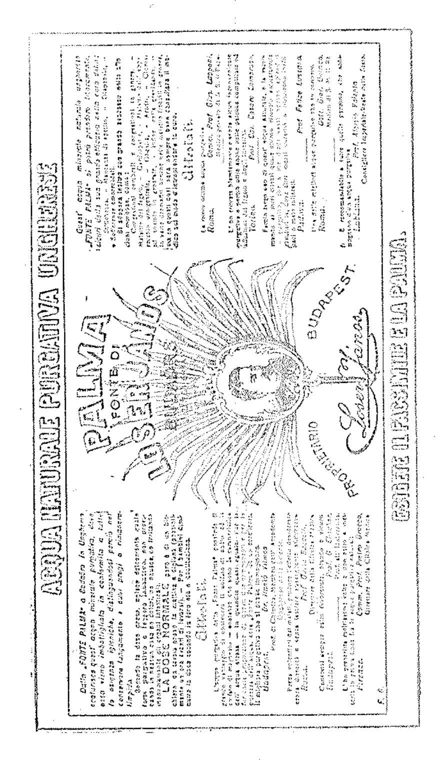
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.047

LILLIPUTIAN

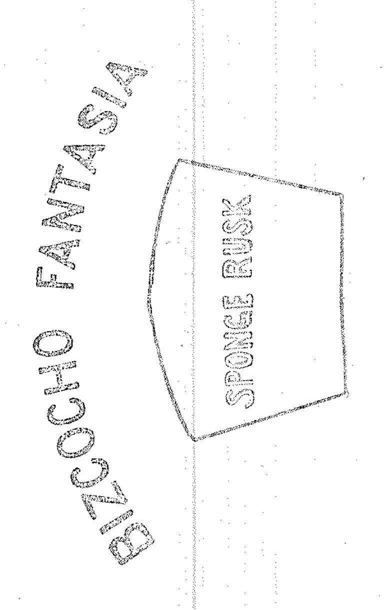
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.049



Junio 18 de 1912.—Loser Janos.—Artículos de la clase 69.
v-5 julio.

Acta Nº 37.113



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.
v-6 julio.

Acta Nº 37.039

JEREZANA

Junio 17 de 1912.—Javier Piñero.—Artículos de la clase 43.
v-5 julio.

Acta Nº 37.042



Junio 17 de 1912.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Aceites, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.045

FORMOGENO

Junio 17 de 1912.—Camponovo y Cía. —Dentífricos, clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 36.839

IDOLETTO

Junio 5 de 1912.—José Kuby.—Artículos de la clase 29 (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 37.044

I. MILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.037

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.151

YODARSIL

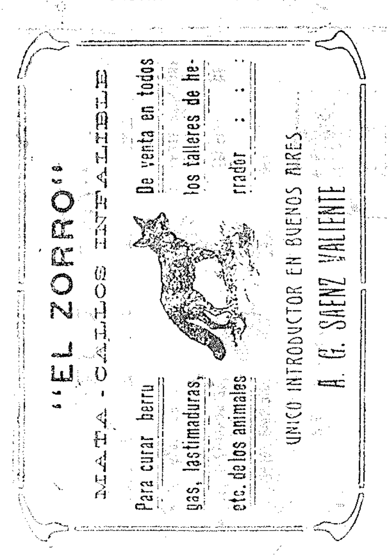
Junio 28 de 1912.—Andrés Guaguini.— Un producto farmacéutico, clase 79.
v-8 julio.

Acta Nº 37.156

FLYING FILM

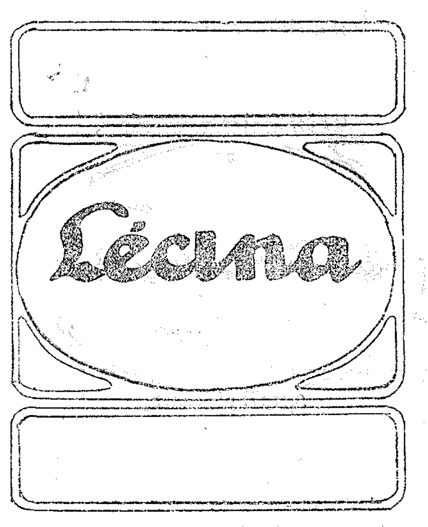
Junio 28 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 julio.

Acta Nº 37.106



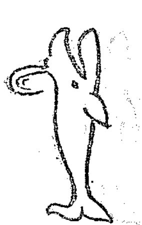
Junio 24 de 1912.—Arturo G. Sáenz Valiente.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.107



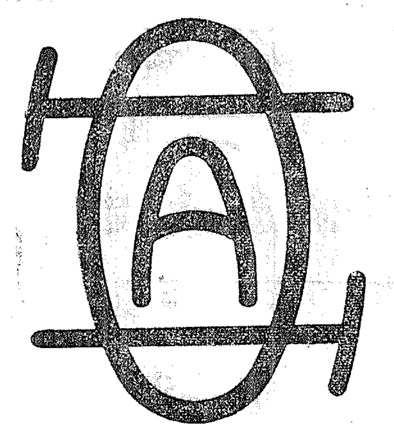
Junio 24 de 1912.—Warburg y Goldschmidt.—Artículos de la clase 14.
v-5 julio.

Acta Nº 37.110



Junio 24 de 1912.—Kirschbaum y Cía.—Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta Nº 37.112



Junio 24 de 1912.—Otto Hess y Co.—Artículos de la clase 75.
julio.

Acta Nº 37.108

PETERS

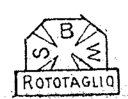
Junio 24 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.058

PREMIER JUS ORO

Junio 20 de 1912.—E. Reise.—Sebo, clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.059



Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. J—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta Nº 37.060

LOTA

Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.061

DON FAUSTINO

Junio 20 de 1912.—Pérez, Schmidt y Chiodi.—Yerba mate, clase 67.
v-5 julio.

Acta Nº 37.064

OXIGENADOR

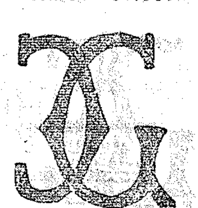
Junio 21 de 1912.—Val Rebull Ribera. — Artículos de la clase 78.
v-5 julio.

Acta Nº 37.066



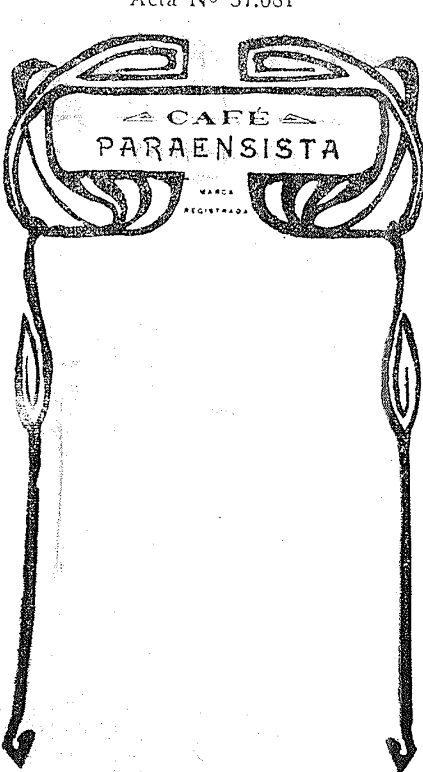
Junio 21 de 1912.—Clarence Whitman y Co.—Artículos de la clase 47.
v-5 julio.

Acta Nº 37.069



Junio 21 de 1912.—P. R. Stohl. — Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta Nº 37.081



Junio 22 de 1912.—Fontán y Garabatos.—Cafés, clase 67.
v-5 julio.

Acta Nº 37.072

ARGENTINE ELECTRIC GUARANTEE

Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta Nº 37.073

A. E. G.

Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta Nº 37.074

FARNIENTE

Junio 21 de 1912.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 37.
v-5 julio.

Acta Nº 37.079

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos y Artículos para calefacción y cocción en general, clase 39.
v-5 julio.

Acta Nº 37.080

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos en general para la limpieza por el vacío, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.082

REDWING

Junio 22 de 1912.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53.
v-5 julio.

Acta Nº 37.083

WOOD-MILNE

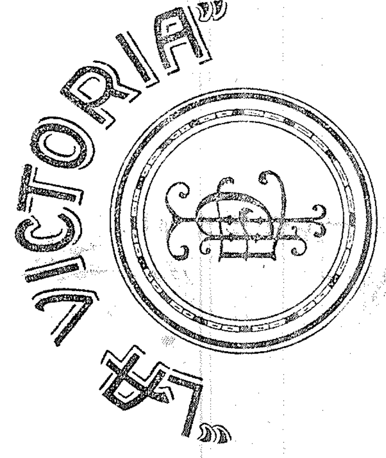
Junio 22 de 1912.—Wood-Milne Ltd. —Cubiertas de goma para rodados, cámaras de aire, clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.085

PIF-PAF

Junio 22 de 1912.—Francisco Nocquet. —Un diasficida destructor de parásitos de las plantas, clase 13.
v-5 julio.

Acta Nº 37.086



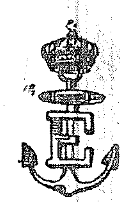
Junio 22 de 1912.—Eugenio T. Picasso.—Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.063

LOS DEL PARQUE

Junio 20 de 1912.—Manuel Porallé.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.124



Junio 25 de 1912.—Moller y Cía.—Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta Nº 37.087



Junio 22 de 1912.—Saunier y Meunier.—Toda clase de aparatos de desinfección, como autoclaves, etc., etc., clase 78.
v-5 julio.

Acta Nº 37.088

Dr. R. LYNCH

Junio 22 de 1912.—Dr. Ricardo Lynch. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.089

SAVA

Junio 22 de 1912.—Georges Houdret y Cie.—Artículos de la clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.090

SUD-HABANOS

Junio 22 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.093

F. DICK

Junio 22 de 1912.—Friedr. Dick.—Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta Nº 37.052

VERIBEST

Junio 18 de 1912.—Frigorífica Amour de La Plata.—Artículos de la clase 62.
v-5 julio.

Acta Nº 37.065

OXIGENADOR

Junio 21 de 1912.—Valentín Rebull Ribera. — Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.050

MINISTRO

Junio 18 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49.
v-5 julio.

Acta Nº 37.135.

"CERVECERIA SANTA FE"

Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-11 julio.

Acta Nº 37.041

CREMA ABRUZZESE
DELIZIOSO LIQUORE PREPARATO CON LATTE
SPECIALITÀ DELLA DITTA ALESSANDRO E FIGLIO
SULMONA
CONCESSIONARI ESCLUSIVI
Cle CHAZALETTES E Co TORINO

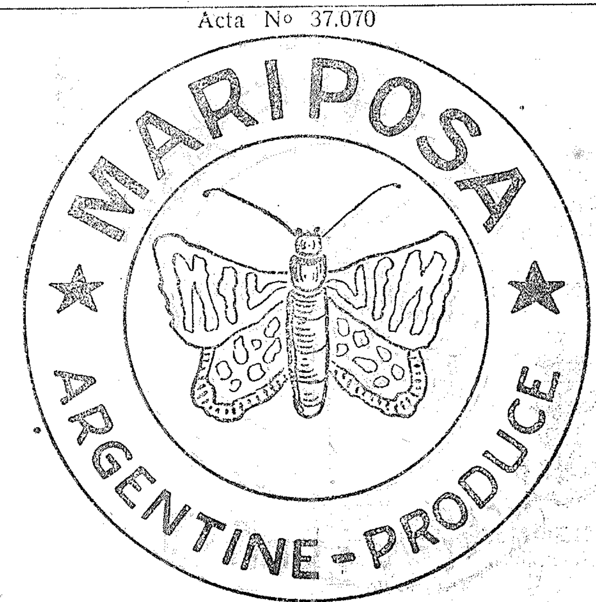
Junio 17 de 1912.—Clemente Chazalettes y Cía.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-5 julio.

Acta Nº 37.076



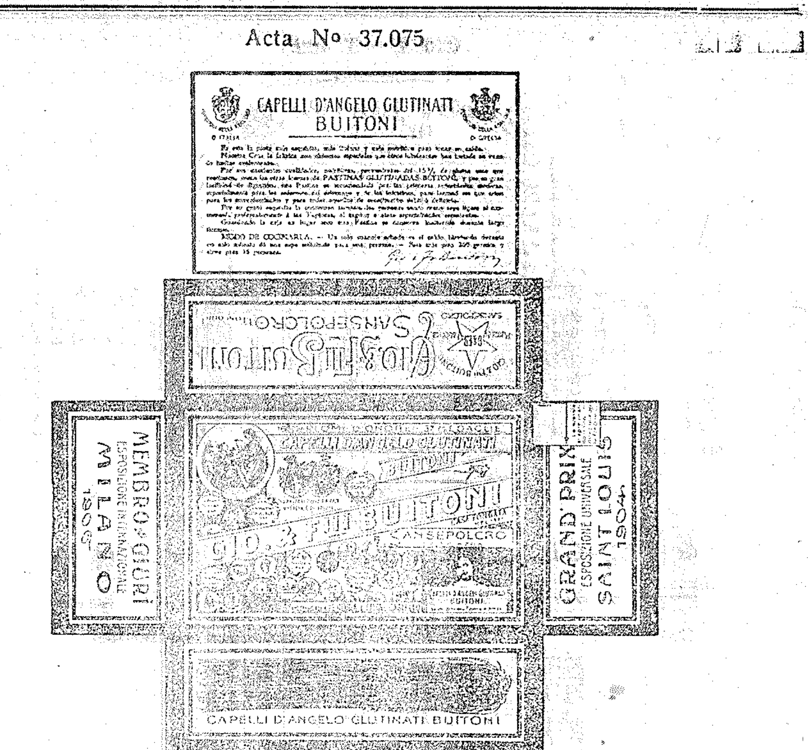
Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.070



Junio 21 de 1912.—Andrés Gustavo Elowson.—Manteca, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.075



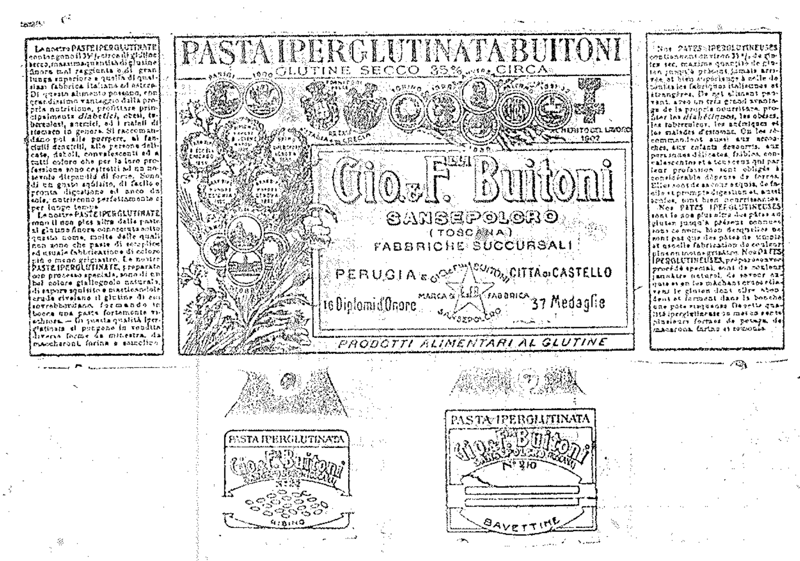
Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.— — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.077



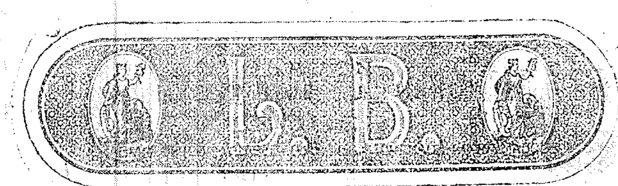
Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.078



Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.092



Junio 22 de 1912.—Bereteryide y Leonardini. — Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.102



Junio 22 de 1912.—Olivera, Biancardi y Acerbis.—Vinos, clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.120

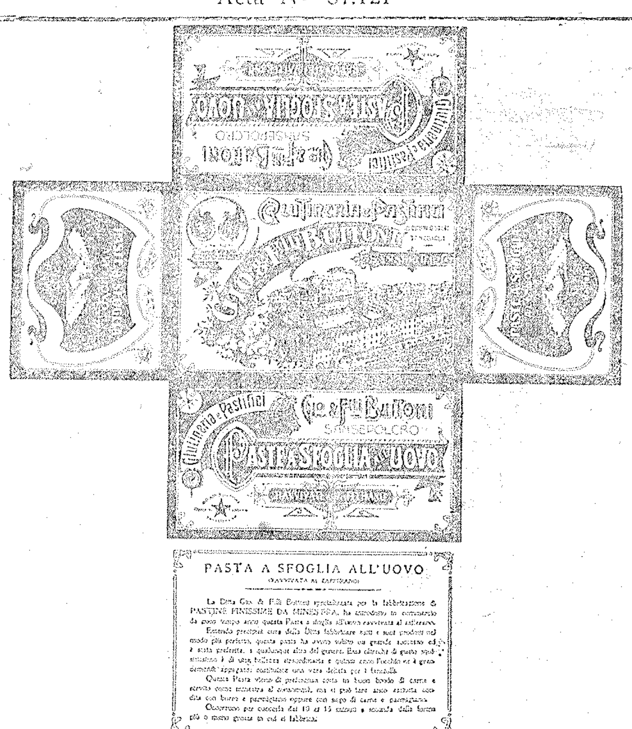






Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.121



Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.114

BEBÉ

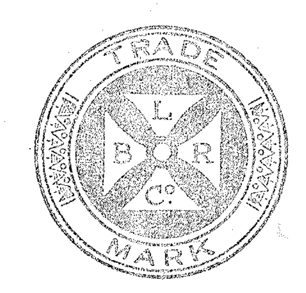
Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.115

BEBÉ

Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.095



Junio 22 de 1912.—The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd.—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta Nº 37.103

"COLIN" LIQUEUR
GRANDE LIQUEUR DES MISSIONS
DES ANTILLES
AROMATIQUE — STOMATIQUE
SOUVERAINE POUR LES FAIBLESSES D'ESTOMAC
ET RECOMANDÉE DANS LES CAS D'ÉVANOUISSEMENT

Junio 22 de 1912.—Domingo Violet. —Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.116



Junio 24 de 1912. — Andrés Zunini (hijo).—Artículos de la clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.118



-LUZ de la SALUD-

Junio 25 de 1912.—Narciso Doretti. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

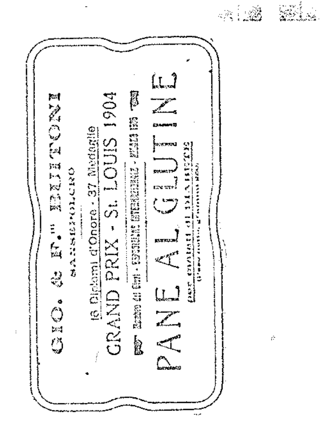
Acta Nº 37.119

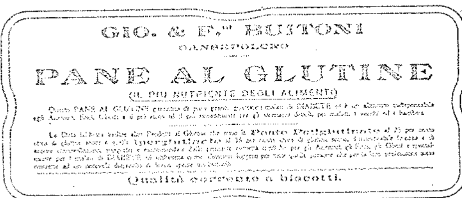


Junio 25 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.122







Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.126

MARCA REGISTRADA

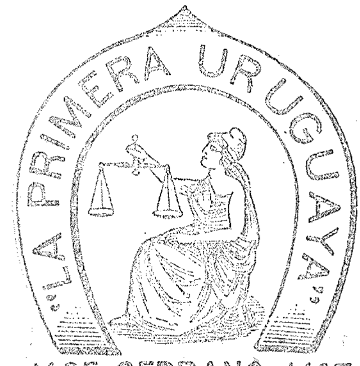
Junio 25 de 1912.—L' Industrielle Belge, Sociedad Anónima.—Cueros en general, clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 37.094

INFLEXIBLE

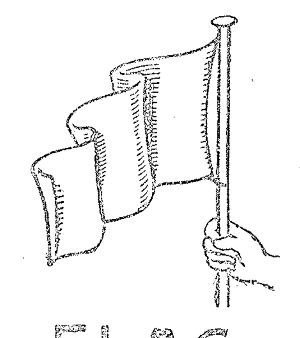
Junio 22 de 1912.—Tonnelier y Schepens.—Artículos de la clase 29.
v-5 julio.

Acta Nº 37.117



Junio 25 de 1912.—Juan Chiarlone.—Mantecas, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.100



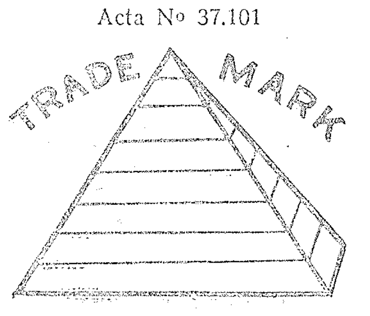
Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.123

Salva Pantanos El Venado

Junio 25 de 1912.—Ramón Santana.—Aparatos para salvar pantanos, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.101



Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.096



Junio 22 de 1912.—H. Cannone.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.097



Junio 22 de 1912.—José Marius Ricardou.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.098



Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.099



Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.056



Junio 19 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-5 julio.

Acta Nº 37.018



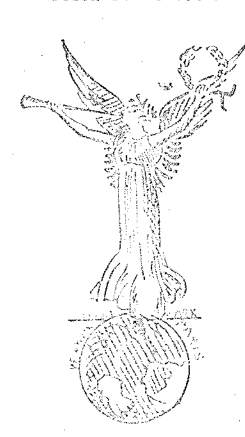
Junio 18 de 1912.—La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima.—Mostaza, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.051

INGLESITAS

Junio 18 de 1912.—Daniel Bassi y Cía.—Pastillas de diferentes esencias, clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.054



Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas Cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.057



Junio 20 de 1912.—José M. Carranza.—Artículos de la clase 11.
v-5 julio.



Acta Nº 37.136



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-8 julio.

Acta Nº 37.137



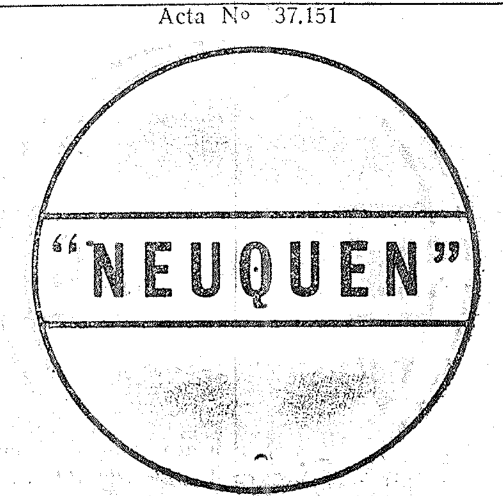
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-8 julio.

Acta Nº 37.148

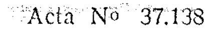


Junio 28 de 1912.—A. González Serrano.—Artículos de la clase 68: v-8 julio.

Acta Nº 37.151



Junio 28 de 1912.—Juan Dentone.—Artículos de la clase 64. v-8 julio.


Acta Nº 37.138



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-8 julio.

Acta Nº 37.139



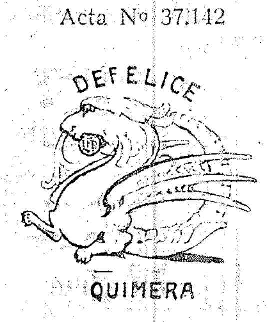
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-8 julio.

Acta Nº 37.140



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-8 julio.

Acta Nº 37.142



Junio 27 de 1912. — Lucas F. Defelice.—Artículos de la clase 79. v-8 julio.

Acta Nº 37.158



Junio 28 de 1912.—Leopoldo Robledo (hijo).—Juguetes, clase 60. v-8 julio.

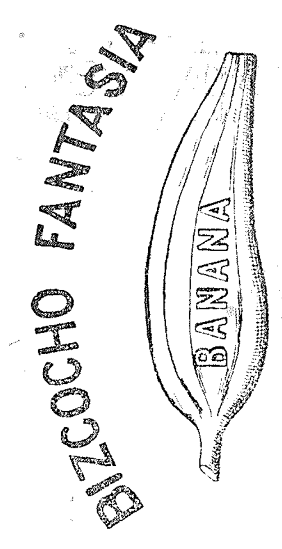
Acta Nº 37.053

baby Ben

Junio 18 de 1912. — The Western Clock Manufacturing Company. — Artículos de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 37.111



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.

v-6 julio.

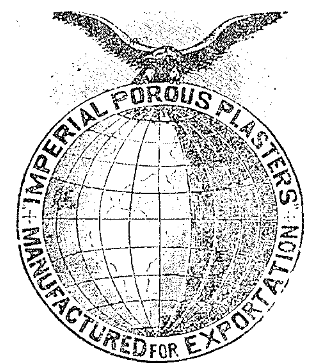
Acta Nº 37.105

Refleurir

Junio 22 de 1912.—Florentino J. Martín.—Artículos de la clase 58.

v-6 julio.

Acta Nº 37.144



Junio 27 de 1912.—Augusto Paoletti. —Artículos de la clase 79.

v-8 julio.

Acta Nº 37.145



Junio 23 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de la clase 68.

v-8 julio.

Acta Nº 37.146



Junio 28 de 1912.—Arzari y Pecora. —Tacos de madera, clase 53.

v-8 julio.

Acta Nº 37.147

COPA ROJA

Junio 28 de 1912.—Werner y Cía. —Artículos de la clase 68.

v-8 julio.

Acta Nº 37.149

TAPA

PASTA PECTORAL DEL Dr ANDREU

VISTA LATERAL

FONDO



Junio 28 de 1912.—Dr. Salvador Andreu y Grau.—Artículos de la clase 79.

v-8 julio.

Acta Nº 37.150

PHAROS

Junio 28 de 1912.—Price's Patent Candle Company, Limited.—Artículos de la clase 12.

v-8 julio.

Acta Nº 37.152

PRESA

Junio 28 de 1912.—The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company. — Artículos de la clase 16.

v-8 julio.

Acta Nº 37.153

40 y pico

Junio 28 de 1912.—E. A. Clutterbuck. —Artículos de la clase 59.

v-8 julio.

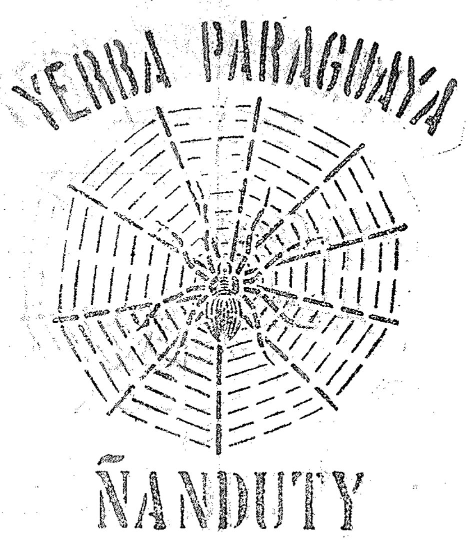
Acta Nº 37.157

«La Malagueña»

Junio 28 de 1912.—Balbina A. de Piccinini y Cantoni.—Artículos de la clase 29.

v-8 julio.

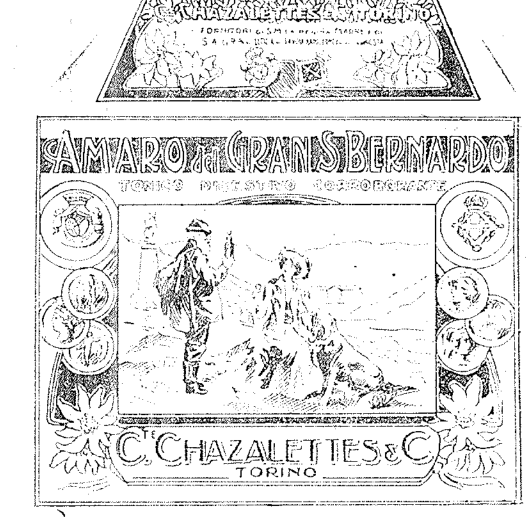
Marca Renunciada Nº 21.480



Concedida en Septiembre 30 de 1908 á E. Mackinnon y Coelho, para distinguir los artículos de las clases 1 a 43 y 48 á 79, únicamente, con excepción de polvos insecticidas, que la renuncian en lo que se refiere a herramientas en general, clase 16 únicamente.

v-11 julio.

Acta Nº 37.040



Junio 17 de 1912.—Clemente Chazalettes y Cía.—Bebida tónica digestiva, clase 68.

v-11 julio.

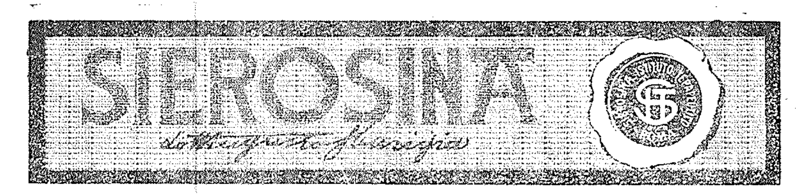
Acta Nº 37.062



Junio 20 de 1912.—Nicolás Selva.— Vinos en general, clase 68.

v-11 julio.

Acta Nº 37.084



Junio 22 de 1912.—Dr. Augusto Sbarigia.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-11 julio.

Acta Nº 37.068

BOND OF ENGLAND

Junio 21 de 1912.—L. J. Huton.— Artículos de la clase 72.

v-11 julio.

Acta Nº 37.132

ITALIA

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 58.

v-10 julio.

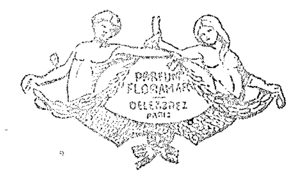
Acta Nº 37.133

TINDARO

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 79.

v-10 julio.

Acta Nº 37.127



Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfumérie du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.

v-5 julio.

Acta Nº 37.036

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 79.

v-5 julio.

Acta Nº 37.038

VOTO LIBRE

Junio 17 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-5 julio.

Acta Nº 37.055

NESTOR

Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.

v-5 julio.

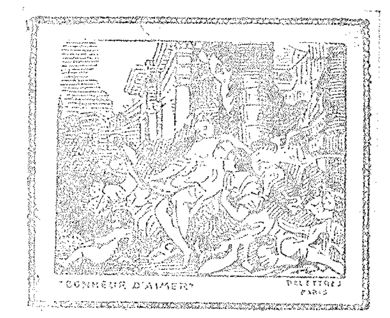
Acta Nº 37.143



Junio 27 de 1912.—Urgo, De Persia y Laraia.—Artículos de la clase 59.

v-8 julio.

Acta Nº 37.128



Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfuméric du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.

v-5 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional